

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15981 *Real Decreto 1475/2009, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don David Espada Sacuce.*

Visto el expediente de indulto de don David Espada Sacuce, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ceuta, en sentencia de 5 de septiembre de 2005, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años y 10 meses de prisión y multa de 150.000 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 2009,

Vengo en indultar a don David Espada Sacuce cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de septiembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMANO DOMÍNGUEZ